

ORDENANZA N° 10496/2001.
EXPTE.N° 566/2001-H.C.D.

VISTO:

Que el 24 de Marzo de 2001, se conmemora los 25 años del último golpe militar que en nuestro país dio origen a una de las dictaduras más dolorosas y aberrantes de nuestra historia.

CONSIDERANDO:

Que estos hechos lastimaron profundamente el corazón de la Sociedad Argentina con detenciones arbitrarias, desapariciones y muertes de más de 30.000 militantes sociales y políticos, entre ellos estudiantes – obreros – artistas – sacerdotes – madres, etc.

Que se hace indispensable mantener vivo en la memoria colectiva, el nombre de los hijos de nuestra ciudad que fueron víctimas del terrorismo de Estado.

Que se hace necesario construir a través de una expresión artística, una forma que nos permita perpetuar esos nombres en nuestro recuerdo, y en el recuerdo de las próximas generaciones.

Que el Estado Municipal debe estar presente en este homenaje y recuerdo junto a los familiares y amigos, aportando todo lo que esté a su alcance para la realización de esta obra.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1°.- DISPONER a través de la Subsecretaría de Planeamiento Municipal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, determine un espacio público adecuado para la construcción de una expresión artística que perpetúe en la memoria colectiva, el nombre de los hijos de Gualeguaychú víctimas del terrorismo de Estado.

ART.2°.- REMITIR copia de la presente Ordenanza a la Asociación de Madres de Plaza de Mayo, Filial Gualeguaychú, Grupo Apoyo de Madres de Plaza de Mayo y Comisión Coordinadora de Derechos Humanos de la ciudad de Gualeguaychú.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 23 DE MARZO DE 2001.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.